Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 033-2020-INAIGEM/PE

Huaraz, 19 de octubre de 2020

VISTO:

El informe N° D000079-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2020, de fecha 14 de Octubre del 2020, del Especialista Responsable de Recursos Humanos (e) del INAIGEM, que propone la designación del/la Secretario/a Técnico/a de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - Inaigem, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos, el mismo que fue modificado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

Firmado digitalmente por SAAVEDRA ESPINOZA Victor Angel FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2020 23:11:48 -05:00

Que, por Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Firmado digitalmente por RAMOS AQUIJE Julio Cesar FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 17:55:01 -05:00

Que, el artículo 92° de la precitada Ley, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, señala que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Secretaría Técnica que presta apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante resolución del titular de la entidad;

FIRMA DIGITAL INAIGEM

Firmado digitalmente por ROJAS GUTIERREZ Guillermo Arturo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 17:24:51 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2019-INAIGEM/GG, de fecha 24 de setiembre de 2019, se designa al servidor Gustavo Rubén Richarte Herrera, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Inaigem, en adición a sus funciones;

Que, el citado servidor prestó servicios a la entidad hasta el 20 de marzo del presente año, en atención a la renuncia presentada por su persona, por lo que el cargo de Secretario Técnico antes referido se encuentra vacante a la fecha;

Que, de acuerdo a la propuesta contenida en el Informe N° D000079-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2020, es necesario designar a el/la nuevo/a Secretario/a Técnico/a de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Inaigem, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Inaigem, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, sobre el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 19 de octubre de 2020, a la servidora **Abg**. **Yesenia Riqueros Ramírez**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, a la servidora antes referida, para su debido cumplimiento.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL
INAIGEM
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Firmado digitalmente por TAVERA HUARACHE Hernando Jhonny FAU 20600404262 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2020 11:14:58 -05:00

Presidente Ejecutivo (e)
Inaigem